



RESOLUCION R-Nº 1572-2019

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 21 OCT 2019

Expte. Nº 18.093/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1468-19 de fecha 2 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se ordena una información sumaria a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de deslindar responsabilidades en relación al ejercicio de las diferentes competencias que cabe atribuir a quienes tuvieron intervención en el caso y asimismo se establece el plazo para llevar a cabo el mismo.

QUE a fs. 683, la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 957, con respecto a la información sumaria, entiende que a fin de indagar sobre las responsabilidades administrativas del personal de esta Universidad, en tanto y en cuanto, debe serlo a través de un procedimiento administrativo que garantice una amplitud de defensa y prueba, derecho amparado constitucionalmente, en su mérito, sugiere emitir resolución administrativa en la que se disponga un sumario administrativo.

QUE a fs. 684 el Dr. Alfredo Gustavo PUIG, Secretario de Asuntos Jurídicos, comparte el Dictamen Nº 957 de la Dirección de Sumarios, y solicita al Sr. Rector rectificar la Resolución R-Nº 1468-2019, ordenándose la instrucción de un sumario administrativo y no una información sumaria.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72), establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir los Artículos 1º y 2º de la Resolución R-Nº 1468-2019, por los que se consignan a continuación:

*"ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de deslindar responsabilidades en relación al ejercicio de las diferentes competencias que cabe atribuir a quienes tuvieron intervención en el caso."*




**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**


Expte. N° 18.093/16

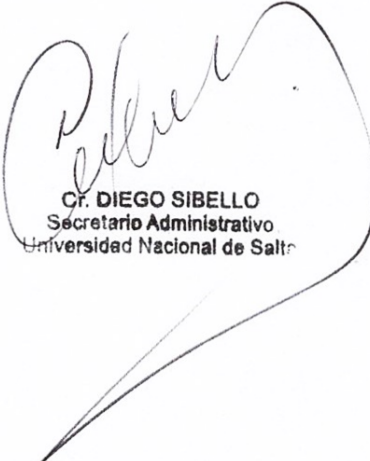
**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.”

**ARTÍCULO 2°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1572-2019